ACEPTACIÓN DE OFERTA: N° 2705 DE 2023

Nombre del Contratista: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S **N° Identificación Tributaria:** 900.358.313-2	**VALOR INICIAL:** $72.600.000 **ADICIONAL No XX** $0 **VALOR TOTAL:** $72.600.000
■ **Certificado de Disponibilidad:** N°2023.CEN.01.005030 del 29 de Agosto de 2023. ■ **Registro Presupuestal:** N°2023.CEN.01 .005098 del 03 de Agosto de 2023. **Forma de Pago:** El MUNICIPIO pagara el valor del contrato, de la siguiente forma: El Municipio de Neiva, pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios requeridos. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio dé Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos,el valor a cancela por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del	**Periodo de Ejecución:** Del 06 de Septiembre al 09 de Noviembre de 2023. **Plazo De Ejecución**: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto asignado teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de - seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario.	

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADAELECTORAL 2023, ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES Y CORPORACIONES PÚBLICAS, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA.

- **FECHA DEL ACTA DE INICIO:** 06 de Septiembre de 2023.
- **FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:** 06 de Septiembre de 2023.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 de Diciembre de 2023.
- **PAZ Y SALVO PARA MUNICIPAL:** 23159110009509 del 17/11/2023.
- **COMPROBANTE DERECHOS DE CONTRATACIÓN:** 23010410016827 del 30 de Agosto con fecha de pago del 31 de Agosto de 2023.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

de acuerdo a lo establecido en La CARTA DE ACEPTACIÓN N°2705 de 2023 que inicio el 06 de Septiembre de 2023 donde se especifican las obligaciones del contratista para dar cumplimiento al objeto, me permito manifestar en el presente informe que la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S con Representante Legal FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON C.C. 349.168 expedida en Cabrera- Cundinamarca. lo desarrollo De la siguiente forma:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las garantías exigidas por el Municipio de Neiva, en los Estudios Previos e Invitación Pública del SECOP II.

➢ Constituyo las garantías exigidas por parte del municipio en los estudios predio.

2. El futuro contratista responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

➢ realizo el pago de los derechos de contratación según Recibo de pago con numero 23010410016827 del 30 de Agosto y fecha de pago del 31 de Agosto de 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Suscribir las actas de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que fueron necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, en los términos señalados por el supervisor.

➢ Realizo las actas de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que fueron necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. Ejecutar a cabalidad y de manera oportuna el objeto del presente contrato.

➢ Ejecuto a cabalidad y de manera oportuna el objeto del contrato, se relaciona cuadro de los días laborados teniendo en cuenta los 3 tipos de servicios contratados y verificados con las planillas de registro debidamente diligencia y firmadas.

RESUMEN INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS PLANILLAS "CONTROL DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO" DEL CONTRATISTA TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S

PLANILLA	OPCION 1 "URBANO 24 HRS" POR DÍAS	OPCION 2 "RURAL 24 HRS" POR DÍAS	OPCION 3 "URBANO 12 HRS" POR DÍAS
PLANILLA #1			2
PLANILLA #2			3
PLANILLA #3			4
PLANILLA #4			4
PLANILLA #5			4
PLANILLA #6			1
PLANILLA #7			4
PLANILLA #8			2
PLANILLA #9		1	
PLANILLA #10		1	
PLANILLA #11		1	
PLANILLA #12		1	
PLANILLA #13		2	
PLANILLA #14	2		
PLANILLA #15		1	
PLANILLA #16		1	
PLANILLA #17	2		
PLANILLA #18	10		
PLANILLA #19	11		
PLANILLA #20	14		
PLANILLA #21	6		
PLANILLA #22			3
PLANILLA #23			2
PLANILLA #24			3
PLANILLA #25			3
PLANILLA #26			3
PLANILLA #27			3

PLANILLA #28			3
PLANILLA #29			3
PLANILLA #30			3
PLANILLA #31			2
PLANILLA #32			2
PLANILLA #33			3
PLANILLA #34	3		
TOTAL DÍAS	**48**	**8**	**57**

RESUMEN VALORES A CANCELAR ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 2705 DE 2023			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD EN DÍAS**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
OPCION #1 "URBANO 24 HORAS" POR DÍAS	48	$500.000	$24.000.000
OPCION #2 "RURAL 24 HORAS" POR DÍAS	8	$2.100.000	$16.800.000
OPCION #3 "URBANO 12 HORAS" POR DÍAS	57	$500.000	$28.500.000
TOTAL			**69.300.000**

5. Poner a disposición de la Secretaria General del Municipio de Neiva, según el objeto contractual y ficha técnica.

➢ Colocaron a disposición de la Secretaria General las ficha técnica y documentacion necesarias.

6. Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. En todo caso deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.

➢ El contratista suministro certificación donde consta que Los vehículos suministrados para esta labor cumplieron con todas las técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. **Se anexa certificado #1.**

7. El vehículo deberá estar disponible las 12 y 24 horas y siete (7) días a la semana, sin que ello represente valor adicional para el municipio, al estipulado en el presente contrato. Además, el conductor requerido por el Municipio en el presente proceso contractual y presentado por el contratista en su oferta económica, no generara

ninguna vinculación o relación laboral, ni prestación económica alguna.

- Los vehículos con su respectivo conductores estuvieron a disposición con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

8. La empresa o el eventual contratista, deberá prestar el servicio de transporte terrestre con su respectivo conductor, el cual deberá contar con, cédula de ciudadanía, paz y salvo de tránsito o movilidad que acredite no tener multas pendientes y la debida licencia de conducción especifica de categoría mínima C1 que se requiere para poder manejar este tipo de vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo (conductor y combustible).

- El contratista suministro certificación donde consta que los conductores de los vehículos se encuentra a paz y salvo de tránsito o movilidad ademas acreditaron no tener multas pendientes y que la debidas licencias de conducción especifica la categoría que se requiere para poder manejar vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre. **Se anexa certificado #2.**

9. Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior.

- Los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato contaron con los equipos reglamentarios para sortear imprevistos y siempre contaron con una buen mantenimiento y aseo.

10. Demostrar y garantizar que el vehículo posee vigentes los seguros señalados por la ley, de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que se movilicen estén amparados por dichos seguros.

- El contratista suministro certificación donde consta que los vehículos tenían los seguros vigentes señalados por la ley. **Se anexa certificado #3.**

11. Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato, por los daños que puedan sufrir el vehículo durante las horas que permanezca al Servicio del Municipio de Neiva.

- No se presentaron daños en los vehículos durante el tiempo de ejecución del contrato.

12. Asumir los riesgos y costos que demanden el cumplimiento del objeto contractual.

- El contratista asumió los costos que se generaron para el cumplimiento del objeto de contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. Acreditar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de Daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas.

➢ El contratista suministro certificación donde consta que los vehículos cuenta con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de Daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas. **Se anexa certificado #4.**

14. En caso de avería o daño del vehículo designado para la prestación del servicio, el contratista se obliga a garantizar el servicio en un vehículo de iguales condiciones técnicas.

➢ Para la ejecución del objeto del contrato ninguno de los vehículos presento averías o fallas mecánicas.

15. Por ningún motivo se podrán movilizar personas diferentes a las autorizadas por la empresa contratista (Conductor designado en caso de no poder enviar al conductor designado previamente se debe disponer de un conductor que cumpla con las mismas condiciones mínimas exigidas para poder prestar el servicio) y por parte del Municipio los autorizados por la Secretaria General, previamente para los eventos.

➢ El contratista cumplió a cabalidad con esta obligación ya que no se presento la necesidad de cambiar ninguno de los conductores y tampoco se movilizaron personas diferentes a las autorizadas.

16. Responder de manera oportuna y eficaz, a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Neiva, de acuerdo a las diferentes clausulas, establecidas en el documento contractual.

✓ No se ejecutó porque no sea presentando alguna necesidad.

17. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

✓ No se ejecutó porque no sea presentando alguna necesidad.

18. Realizar y coordinar las acciones necesarias con EL MUNICIPIO DE NEIVA para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual.

➢ se dispuso de una logística entre el contratista y la Secretaria General con el fin de lograr una efectividad del 100% en la ejecución del objeto del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

➢ El contratista suministro certificación donde consta que el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social señalados por la Ley 789 de 2002 de los meses:

Periodos Pagados	Número de Planillas de Seguridad Social
AGOSTO- SEPTIEMBRE	9455893588 Y 9455823657
SEPTIEMBRE- OCTUBRE	9457265900 Y 9457297721
OCTUBRE- NOVIEMBRE	9458593457 Y 9458686720

20. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual.

➢ El Contratista respondió a los requerimientos necesarios en la etapa pos-contractual, para poder dar trámite a la respectivas Acta de Terminación y liquidación del contrato.

21. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

➢ No se ejecutó porque no se presento ninguna necesidad.

22. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño.

➢ No se ejecutó porque no se presento ninguna necesidad ademas el contratista se comprometió a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño.

23. El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos que se generen en el mantenimiento mecánico del vehículo, los cuales deben ser entregados a un gestor autorizado y este debe generar certificado de disposición.

➢ El contratista su ministro acta de tratamiento y disposición final residuos especiales. **Se anexa certificado #5.**

24. El contratista deberá garantizar el uso eficiente de agua y energía en el servicio de

mantenimiento del vehículo.

- El contratista garantizo el uso eficiente de agua y energía en el servicio de mantenimiento del vehículo.

25. El contratista en el lavado del vehículo deberá preferir detergentes que cumplan con los factores de sostenibilidad establecidos en la guía conceptual y metodológica de las compras públicas sostenibles.

- el lavado de los vehículo los realizo el mismo contratista utilizando detergentes que cumplan con los factores de sostenibilidad ambiental.

26. El contratista para el mantenimiento del vehículo deberá en lo posible de utilizar aceites lubricantes de motor con un elevado porcentaje e aceites reciclados o de segundo refinado.

- El contratista utiliza productos que cumplen con las normas y factores de sostenibilidad ambiental.

27. En caso de que el mantenimiento del vehículo sea realizado por un tercero, estos deberán garantizar que durante la ejecución del contrato gestionan correctamente los residuos según la legislación vigente.

- No se ejecutó porque no se presento ninguna necesidad de realizar mantenimiento alguno de los vehículos.

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INICIO	01	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PAGO #1	02	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE TERMINACIÓN	03	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE LIQUIDACIÓN	04	24 DE NOVIEMBRE DE 2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 06 de Septiembre al 09 de Noviembre de 2023.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	**FECHA**	**VALOR**	**EJECUTADO**	**SALDO**

COMPROBANTE DE EGRESO N°01	PENDIENTE DE PAGO	$69.300.000	$69.300.000	$3.300.000
VALOR CONTRATO INICIAL	**VALOR ADICIONAL**	**VALOR TOTAL CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR NO EJECUTADO**
$72.600.000	$0	**$72.600.000**	$69.300.000	$3.300.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✧ Se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento N°CHU-100005877 Anexo N°2 y garantía de Responsabilidad civil Extracontractual N°CHU-100001150 Anexo N°4 de las obligaciones contraídas por parte del contratista, expedida por la aseguradora Compañía Mundial de Seguros S.A. a favor del Municipio de Neiva, la cual se encuentra constituida desde el día 04 de Septiembre de 2023 y aprobada el 06 de Septiembre de 2023.

✧ Perfeccionamiento y Ejecución, Se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N°23010410016827 del 30 de Agosto con fecha de pago del 31 de Agosto de 2023.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA RENTA, TASA O DERECHO	VALOR
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	$0
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$726.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$1.452.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	$363.000
	TOTAL A PAGAR	**$2.541.000**

✧ Se verificó el pago al Sistema de Seguridad Social Correspondientes al sistema de Seguridad Social según las Planillas pagadas por la plataforma De APORTES EN LINEA, discriminado así:

N° DE PLANILLA	PERIODOS PAGADOS	PAGO ARL	PAGO PENSIÓN	PAGO SALUD
9455893588	AGOSTO - SEPTIEMBRE #1	$1.646.800	$6.820.400	$1.753.900
9455823657	AGOSTO - SEPTIEMBRE #2	$1.106.500	$4.222.700	$1.056.100
9457265900	SEPTIEMBRE - OCTUBRE #1	$1.648.100	$6.738.100	$1.732.500
9457297721	SEPTIEMBRE - OCTUBRE #2	$1.185.800	$4.372.700	$1.090.300
9458593457	OCTUBRE- NOVIEMBRE #1	$1.779.700	$7.277.100	$1.867.100
9458686720	OCTUBRE- NOVIEMBRE #2	$1.195.200	$4.394.900	$1.099.200
SUBTOTAL		$8.562.100	$33.825.900	$8.599.100
TOTAL		**$50.987.100**		

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior la suscrita supervisora delegada de la Aceptación de Oferta No. 2705 de 2023, certifica que el contrato en mención en mención cumplió satisfactoriamente lo relacionado y registrado en las **FACTURA No. FE-2354;** se autoriza el siguiente pago según:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.005030	2023.CEN.01 .005098	2000	$69.300.000
Valor a Pagar.			**$69.300.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Pago (1/1) correspondiente al periodo comprendido entre 06 de Septiembre al 09 de Noviembre de 2023.

Informe presentado en Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2023.

MARIA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General
Supervisora

Vo. Bo: Nicolás Gutiérrez Quintero
Profesional Especializado- Secretaria General

Vo. Bo: Fabio Francisco Moreno Guio.
Contratista: Apoyo a la Supervisión- Secretaria General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO 01

Yo, **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía 349.168, de Cabrera Cundinamarca, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.358.313-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, manifiesto que cumplimos con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley 769 de 2002.

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, el 22 de Noviembre de 2023.

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
Representante Legal
CC. 3102433964

CERTIFICADO 02

Yo, **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía 349.168, de Cabrera Cundinamarca, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.358.313-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, manifiesto que nuestros conductores se encuentran a paz y salvo en Simit y tiene las licencias de conducción al día con las respectivas categorías necesarias para prestar el servicio en camionetas. A continuación, relaciono la información de los conductores que prestaron los servicios en la aceptacion de la oferta **No.2705** en el proceso de selección de mínima cuantía **MNSGCMCPS-056-2023.**

NOMBRE CONDUCTOR	C.C	CATEGORÍAS
ANTONIO BERTTY PERDOMO	17.657.434	B2 - C2
ALVARO VARGAS PROAÑOS	17.644.169	B2 – C2
PEDRO IGNACIO MACANA PABON	83.242.908	A2 – B1 – C1
JULIO GABRIEL GAMARRA HENAO	7.143.118	A2 – B2 – C2
CARLOS JULIO LEGUIZAMO JOVEN	1.075.274.463	A2 – B2 – C2
DAVID LEGUIZAMO RUIZ	1.075.223.744	A2 – B2 – C2
LUIS EDUARDO VARGAS	1.006.487.117	A2 – B1 – C1
LEOTADIO BOLIVAR	1.117.884.913	A2 – B2 – C2
DIEGO ALEXANDER OCHOA	80.258.156	B2 – C2
CRISTIAN JAVIER ARAGON LOAIZA	1.118.023.956	A2 – B2 – C2
LEVIS CAVIEDES AVILA	1.012.335.640	B1 – C1
JENNIFER HERNANDEZ GASPARIN	53.116.061	B1 – C1
CARLOS ALBERTO MENDEZ	12.195.384	B2 – C2

HUGO VALDES CHANTRE	10.696.314	A2 – B2 – C2
PABLO EMILIO PARRA	80.723.973	A2 – B2 – C2
CRISTIAN DAVID MACANA ACOSTA	1.003.866.046	A2 – B1 – C1
RAUL ENRIQUE CANTOR	4.145.474	B2 – C2
NESTOR MORENO	80.373.475	B1 – C1
LUIS ELVER GARCIA	74.328.193	B2 – C2
CARLOS ALBERTO LOPEZ	80.434.721	B2 – C2
FAVIAN LOPEZ PIÑEROS	1.051.336.328	B1 – C1
JEISON NUÑEZ PATIÑO	1.031.148.986	B1 – C1
FERNANDO VASQUEZ	11.523.109	B2 – C2
GERARDO HUERFANO	79.208.026	B2 – C2
JEIBER ORLANDO LOPEZ	17.689.959	A2 – B1 – C1
FERNANDO SAENZ	12.124.734	B2 – C2

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, el 22 de noviembre de 2023.

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN
Representante Legal Transportes Especiales Golden SAS BIC
Cel: 3102433964

CERTIFICADO 03

PAZ Y SALVO

Yo, **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.358.313-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de todos los impuestos de los vehículos que prestaron los servicios de transporte del proceso de selección de mínima cuantía **MNSGCMCPS-056-2023**.

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, el 22 de noviembre de 2023.

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
Representante Legal Transportes Especiales Golden SAS BIC
Cel. 3102433964

CERTIFICADO 04

CERTIFICACIÓN SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Yo, **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.358.313-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, manifiesto que todos los vehículos de la empresa cuentan con los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT).

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, el 22 de noviembre de 2023.

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
Representante Legal Transportes Especiales Golden SAS BIC
Cel. 3102433964

CERTIFICADO 05

PÓLIZAS RCE Y RCC

Yo, **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 349.168, en mi condición de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC** identificada con NIT. 900.358.313-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Florencia, manifiesto que todos los vehículos de la empresa cuentan con las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que tiene una cobertura a los riesgos de muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de daños a bienes a terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas.

Dado en la ciudad de Florencia, Caquetá, el 22 de noviembre de 2023.

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
Representante Legal Transportes Especiales Golden SAS BIC
Cel. 3102433964

Empresa Sur Ambiental S.A.S.

ACTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS ESPECIALES
No. 375-2023

En las instalaciones de la planta de Biorremediación y Tratamiento de cortes de perforación base aceite, base agua, suelos contaminados con hidrocarburos, aguas residuales de origen industrial y doméstico, acopio de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos con Licencia Ambiental **No 0179 de 2013** de la empresa **SERVINTEGRAL S.A. E.S.P.**, dada en cesión a la **EMPRESA SUR AMBIENTAL S.A.S.** bajo la **Resolución 1488 de 2018**. Ubicadas en el Corregimiento San Martin, Vereda San Juan del Barro - Municipio de Florencia Caquetá, la Dra. OLGA ROCÍO ORTIZ OBREGÓN, en representación de la empresa **SUR AMBIENTAL S.A.S**. certifica el ingreso a las instalaciones los residuos indicados en la ***Tabla 1*** para su gestión, tratamiento y disposición final remitidos por la empresa **TRANSPORTE ESPECIALES GOLDEN SAS BIC** con NIT **900.358.313-2** Representante legal **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON** provenientes de Florencia – Caquetá.

Tabla 1. Características de los residuos especiales gestionados por SUR AMBIENTAL S.A.S.

ITEM	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIPO DE TRATAMIENTO
1	30-AGOSTO-2023	DISPOSICIÓN FINAL DE RAEES	1 Kg	ALMACENAMIENTO

Se realiza la disposición final según licencia ambiental No 1488 de 2018.

Para constancia se firma en Florencia - Caquetá a los 6 días del mes de octubre de 2023

Atentamente.

EMPRESA SUR AMBIENTAL S.A.S. CERTIFICADO NIT: 900363.1643

OLGA ROCIO ORTIZ OBREGON

Firmado digitalmente por OLGA ROCIO ORTIZ OBREGON
Fecha: 2023.10.09 17:47:37 -05'00'

Olga Rocío Ortiz Obregón
Gerente

Km 7 VDA San Juan del Barro-Corregimiento San Martin
gerencia.surambiental@gmail.com
3162378595 - 3165313041
Florencia – Caquetá

iticcol CERTIFIED ISO 9001:2015 ISO 14001:2015